



La convocatoria de 2021 del Programa de Becas Internacionales para Egresados/as «Banco Santander» de la Universidad de Zaragoza para la realización de un periodo de prácticas, es una iniciativa del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza y del Banco Santander que financia el Programa.

En el marco de esta convocatoria, se hace necesario establecer el plazo y procedimiento para que las personas interesadas en realizar una movilidad de prácticas dentro del Programa de Becas Internacionales para Egresados/as «Banco Santander», puedan presentar su solicitud en el año 2021, que será gestionada a través del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza.

Asimismo, es preciso establecer unos criterios objetivos que —dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la Universidad de Zaragoza para el Programa de Movilidad Internacional para Egresados/as «Banco Santander» 2021, permitan ordenar objetivamente a quienes participen, para la distribución de las correspondientes ayudas económicas.

Por tal motivo, RESUELVO:

Primero.- Publicar la Convocatoria del Programa *de Becas para Prácticas Internacionales de Egresados/as - Banco Santander 2021*, con arreglo a las bases que figuran en el documento **ANEXO** a la presente resolución.

Segundo. Las movilidades previstas en esta Convocatoria podrán verse afectadas por la evolución de la COVID 19. En todo caso se estará siempre sujeto a las pautas tanto sanitarias como de permisos de salidas y entradas en España, así como las que puedan establecerse en los países de recepción.

Tercero.- La financiación de este programa se imputará con cargo a la Unidad de Planificación 660. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <https://empleo.unizar.es/becas-internacionales-para-movilidad-en-practicas/becas-santander>

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO, Ángela Alcalá (Resolución de 21 de enero, del Rector de la Universidad de Zaragoza - BOA nº 20, de 2 de febrero de 2021) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

CSV: 7844d8cad2f799ed54305e39e03c60ef	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	23/05/2022 13:53:00	

7844d8cad2f799ed54305e39e03c60ef
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7844d8cad2f799ed54305e39e03c60ef>

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL "PROGRAMA DE BECAS PARA PRÁCTICAS INTERNACIONALES DE EGRESADOS/AS BANCO SANTANDER 2021"

Base primera. Modalidades de prácticas y requisitos

1.1 Modalidades de prácticas

Existen dos modalidades de movilidad en prácticas internacionales para egresados/as:

- Autocandidatura con beca
- Autocandidatura «beca cero»

En ambos casos, la solicitud de movilidad en prácticas se realiza del mismo modo. La movilidad en una modalidad u otra dependerá de la posición que ocupe la persona solicitante en la resolución definitiva de las becas antes de iniciar las prácticas. Así, todas aquellas que se encuentren en situación de lista de espera pasarán a denominarse «beca cero», lo que supone que también pueden ejercitar el derecho a la movilidad de prácticas, pero sin ayudas económicas. Las personas solicitantes «beca cero», concedida en primera instancia, quedan en lista de espera por orden de puntuación. Las renuncias se cubrirán con la lista de espera.

1.2 Requisitos de las personas participantes

Deberán estar en posesión de un título oficial de grado y/o máster universitario expedido por la Universidad de Zaragoza en el momento de presentar la solicitud, según los plazos establecidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Asimismo, la movilidad en este programa de prácticas requerirá en todo caso que:

- Al tratarse de una movilidad de prácticas para egresados/as, quienes participen tendrán que ser personas jóvenes tituladas que hayan solicitado el título de estudios oficiales de grado y/o máster universitario a partir del curso académico 2013/14 y con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de la documentación exigida en esta convocatoria [20/06/2022].
- Aportar acreditación oficial de B2 (o superior) del idioma considerado principal por la entidad o empresa en la que se realizarán las prácticas o, en su defecto, el equivalente a un B2 (o superior) en lengua inglesa*. En el caso de que el destino sean países en los que el español sea lengua oficial, no será necesario aportar ninguna certificación de idioma, a no ser que en la documento de aceptación se requiera.
- Disponer de firma electrónica a la fecha de concesión de la beca [15/07/2022].

(*) Para la acreditación de los requisitos de idioma, en su caso, será de aplicación el Reglamento para la certificación de niveles de competencia en lenguas modernas por la Universidad de Zaragoza. Para los niveles no certificados por la Universidad de Zaragoza se tendrán en cuenta las tablas de equivalencia establecidas por las mesas lingüísticas de la CRUE y las de la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES).

1.3 Requisitos de las prácticas

- Han de tener una duración no inferior a dos meses ni superior a tres meses, prorrogables otros tres meses más en la modalidad de «beca cero».
- Han de suponer una dedicación semanal de, entre 30 y 35 horas en modalidad presencial.
- Las movilidades en prácticas deberán iniciarse no más tarde del 15 de septiembre y deberán estar finalizadas, en todo caso, dentro del año 2022.
- Debe presentarse totalmente cumplimentado y firmado, en modelo oficial, el documento de aceptación de la autocandidatura, en la que, necesariamente, las tareas a realizar deben ser acordes a la titulación realizada.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7844d8cad2f799ed54305e39e03c60ef>

CSV: 7844d8cad2f799ed54305e39e03c60ef	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	23/05/2022 13:53:00	

Base segunda. Presentación de solicitudes

2.1 Documentación requerida

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- DNI escaneado (anverso y reverso)
- Documento de **aceptación de la entidad/empresa** de acogida donde se vayan a realizar las prácticas, debidamente cumplimentado y firmado, accesible en la siguiente dirección:

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

La persona interesada deberá haberse procurado este documento por parte de la entidad de acogida con carácter previo a la solicitud de realización de prácticas y, por tanto, formará parte de los documentos a aportar a dicha solicitud. El documento se deberá aportar con la firma original (manuscrita o digital) de la entidad de acogida. Para presentarse a la convocatoria, en caso de que la empresa no disponga de firma digital, se permitirá que se aporte la firma escaneada. No obstante, el documento con la firma original deberá adjuntarse al resto de la documentación con anterioridad de que se lleve a cabo la Propuesta de Resolución [27 de junio de 2022].

- Certificación de idioma/s B2 y sucesivos. Se valorará el idioma considerado principal por la entidad o empresa en la que se realizarán las prácticas y/o, en su defecto, el idioma inglés. Asimismo, se valorará la acreditación de otros idiomas no cooficiales del Estado Español en los se acredite un nivel C1. En el caso de que el destino sean países en los que el español sea lengua oficial, no será necesario aportar ninguna certificación de idioma, a no ser que en el documento de aceptación se requiera.
- Números de expediente y nombres de los cursos de INAEM (Plan de Formación para el Empleo) realizados a través del Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza (Universa), que hayan finalizado entre el 19/06/2021 y el 20/06/2022.
- El formulario de solicitud está accesible en la siguiente dirección:

FORMULARIO DE SOLICITUD

(*) La documentación se aportará en formato electrónico [PDF, JPG, TIFF], siguiendo las indicaciones para 'subir' documentos que se incluyen en Registro Electrónico.

2.2 Lugar de presentación

- La solicitud se ha de presentar a través de REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza [<https://ae.unizar.es/?app=solicita>], pudiéndose identificar con: las credenciales válidas en esta Universidad: NIP y contraseña administrativa; cl@ve; DNI electrónico o Certificado Digital.

Tras la identificación en REGISTRO ELECTRÓNICO, se deberá señalar:

Nueva solicitud ⇒ Opciones ⇒ Iniciar nueva solicitud ⇒ Catálogo de solicitudes clasificadas por Servicios ⇒ Servicio de Orientación y Empleo (Universa) ⇒ Programa de becas para Prácticas Internacionales de Egresados/as - Banco Santander 2021

(*) Si no recuerda sus credenciales universitarias para poder acceder al registro electrónico, podrá recuperarlas cumplimentando, firmando y enviando el siguiente documento:

https://empleo.unizar.es/sites/universa.unizar.es/files/archivos/internacional/autorizacion_credenciales_unive

- Será imprescindible registrarse en la plataforma del SANTANDER: "becas-santander.com" e inscribirse en la convocatoria "Programa de Becas para Prácticas Internacionales de Egresados/as - Banco Santander 2021".

CSV: 7844d8cad2f799ed54305e39e03c60ef	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	23/05/2022 13:53:00	

2.3 Plazo de presentación

La solicitud se podrá presentar:

Del 24 de mayo al 20 de junio (ambos inclusive)

2.4 Calendario de la convocatoria

PLAZOS	
24 de mayo al 20 de junio de 2022	Presentación de solicitudes
27 de junio de 2022	Propuesta de resolución
15 de julio de 2022	Resolución definitiva de adjudicación

Base tercera. Criterios de ordenación y prelación

3.1 Valoración de las solicitudes

Las solicitudes se ordenarán de acuerdo a la puntuación obtenida resultado de sumar:

- La nota media del expediente académico de la última titulación finalizada y acreditada.
- El nivel de idioma
- Las horas de cursos INAEM certificadas, en el último año, contado desde la fecha de finalización de la presente convocatoria.

Así:

- Según la nota media de expediente, se otorgarán las puntuaciones siguientes:

Nota media $\geq 7,5$	5 puntos
$7,5 >$ Nota media ≥ 7	2,5 puntos
$7 >$ Nota media $\geq 6,1$	1,5 puntos
Nota media ≤ 6	1 punto

- Toda certificación lingüística equivalente a B2 o superior de una lengua del país de destino se valorará con 2 puntos, siempre que se considere "idioma principal" en el "Documento de Aceptación de la entidad/empresa". Cuando el "idioma principal" en el "Documento de Aceptación de la entidad/empresa" sea el español se valorará también con 2 puntos. Adicionalmente, una certificación C1 o superior en otra lengua extranjera se valorará con 1 punto, siempre y cuando no sea el "idioma principal" recogido en el "Documento de Aceptación de la entidad/empresa".
- Se otorgará 0,025 puntos por cada hora de formación certificada del Plan de Formación Ocupacional de Aragón del Instituto Aragonés de Empleo, realizado a través del Centro Colaborador UNIVERSA (Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza) hasta un máximo de 4 puntos. Únicamente son válidos, a estos efectos, los que se hayan realizado en el año inmediatamente anterior, a la fecha de finalización de presentación de la documentación de esta convocatoria [el 19/06/2021 y el 20/06/2022]. Para preinscribirse a dichos cursos [pincha aquí](#).

Cuando dos o más solicitudes tengan la misma puntuación final, como criterio de desempate se utilizará la nota media numérica de la última titulación finalizada y acreditada, de mayor a menor puntuación*.

(*) En todos los casos la nota media de los estudios se calculará en la escala de 1 a 10 conforme lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. En aquellos expedientes en que todas o algunas de las asignaturas del expediente no figuren calificadas de forma numérica en la escala de 1 a 10, se aplicará el acuerdo de 27 de junio de 2014, de Consejo de Gobierno, sobre notas medias en titulaciones oficiales [BOUZ 8- 2014].

CSV: 7844d8cad2f799ed54305e39e03c60ef	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	23/05/2022 13:53:00	

3.2 Asignación de becas

Las becas disponibles en esta convocatoria (aprox. 3).

Con el fin de garantizar la participación de un mayor número de egresados/as, se dará prioridad a quienes no hayan realizado previamente una movilidad internacional de prácticas con beca en el marco de las convocatorias que viene realizando el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza.

3.3 Propuesta de resolución

Tras la finalización del plazos de presentación de solicitudes, y una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, se hará pública en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] [en adelante eTOUZ] la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN con indicación de los solicitantes a los que les corresponderá ayuda, los solicitantes en lista de espera o "beca cero" con el orden de prelación que les corresponde, así como las solicitudes desestimadas o excluidas.

Los interesados dispondrán de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://empleo.unizar.es/becas-internacionales-para-movilidad-en-practicas/becas-santander>

3.4 Resolución definitiva de adjudicación

Concluido el plazo de alegaciones, se publicará en el eTOUZ la resolución conteniendo la relación definitiva de ayudas adjudicadas—ordenada de acuerdo con los criterios recogidos en la Base tercera de esta convocatoria—, así como la lista de espera «beca cero» y la relación definitiva de solicitudes denegadas o excluidas, con indicación de las causas de exclusión. Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas; no obstante, la resolución también estará accesible en la siguiente dirección:

<https://empleo.unizar.es/becas-internacionales-para-movilidad-en-practicas/becas-santander>

La resolución definitiva podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

La admisión no asegura que la movilidad solicitada pueda ser llevada a cabo, la cual queda supeditada a que la persona participante esté en condiciones de cumplir los requisitos establecidos en la Base primera de esta convocatoria en el momento de iniciar la movilidad. La supervisión de estos requisitos se realizará desde el Servicio de Orientación y Empleo con carácter previo a la movilidad.

Base cuarta. Cuantía y distribución de las ayudas económicas

4.1. Modalidad «con beca»

La ayuda cubre un máximo de tres meses de estancia, aunque la duración de las prácticas sea superior. A esta ayuda se podrá sumar la cofinanciación que, en su caso, pueda aportar la entidad o empresa de acogida.

La ayuda incluye:

- Un seguro de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil
- Una bolsa de ayuda mensual a la movilidad de prácticas, que varía en función del país de destino, estableciéndose 5 grupos:
Grupo 1: 650€/mes [Chipre, Grecia, Italia, Malta; San Marino, Albania, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Georgia, Hungría, Letonia; Lituania, Macedonia, Moldavia, Montenegro, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Serbia, Turquía, Ucrania, Argelia, Marruecos y Túnez]
Grupo 2: 800€/mes [Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Irlanda, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Reino Unido y Suiza]
Grupo 3: 950€/mes [Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Suecia, Rusia, Centroamérica, Sudamérica, México, África* y Oceanía**]
Grupo 4: 1100€/mes [Canadá, EE.UU., Australia, Asia***]
Grupo 5: 1.200€/mes [Japón]

CSV: 7844d8cad2f799ed54305e39e03c60ef	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	23/05/2022 13:53:00	

* A excepción de los países recogidos en el Grupo 1.

** A excepción del país recogido en el Grupo 4.

*** A excepción del país recogido en el Grupo 5.

4.2. Modalidad «beca cero»

Dentro de la disponibilidad presupuestaria destinada al programa de movilidad de prácticas **Becas Internacionales para Egresados/as Banco de Santander 2021**, las ayudas se distribuirán entre las personas admitidas, por riguroso orden. A quienes, en su caso, no alcance ayuda económica, quedarán en lista de espera; no obstante, podrán optar por realizar la movilidad de prácticas en la modalidad de «beca cero».

En dicha modalidad «beca cero», el programa incluye la gestión de dichas prácticas, así como un seguro de enfermedad, accidentes y responsabilidad civil. Realizar prácticas en modalidad «beca cero» dentro de esta convocatoria, no impide poder presentarse y recibir becas en futuras convocatorias.

Base quinta. Gestión de la movilidad

La gestión de la movilidad de los egresados/as admitidos/as en esta convocatoria, tanto de quienes obtengan ayuda económica como de quienes realicen su movilidad en la modalidad de «beca cero», se llevará a cabo desde el Servicio de Orientación y Empleo de la Universidad de Zaragoza [Universa]:

<https://empleo.unizar.es/becas-internacionales-para-movilidad-en-practicas/becas-santander>

En caso de producirse algún cambio en las fechas de realización de la movilidad respecto a las fechas indicadas en el documento de aceptación presentado, la persona interesada debe comunicarlo a través de traineeshipgraduate@unizar.es con urgencia, ya que dicho cambio podría suponer la imposibilidad de realizar la movilidad. Es responsabilidad de la persona interesada comunicar la variación en cuanto sea conocida y antes de la firma de los documentos necesarios para la movilidad.

Base sexta. Renuncias

En caso de producirse renuncias, los meses liberados se ofertarán, en primer lugar, a los/as titulados/as que se encuentren realizando la práctica en modalidad «beca cero» (solo para el tiempo restante) y, en segundo lugar, a aquellos/as que se encuentren en la lista de solicitudes admitidas en modalidad de «beca cero», por riguroso orden de la misma, en el momento de la renuncia.

La renuncia deberá comunicarse en cuanto se produzca, mediante correo dirigido al Servicio de Orientación y Empleo a través de traineeshipgraduate@unizar.es y, mediante escrito presentado en Registro electrónico regtel.unizar.es, accesible en la siguiente dirección:

[DOCUMENTO DE RENUNCIA](#)

Base séptima. Derechos de los egresados/as solicitantes de la movilidad

Los egresados/as tendrán derecho a:

- Ser informados de las ayudas, requisitos y trámites administrativos necesarios para la adecuada planificación y organización de la movilidad internacional.
- La formalización del acuerdo de prácticas que recoja el programa a realizar en el extranjero.
- La percepción de las ayudas económicas para la movilidad en los términos que establece esta convocatoria.
- Mantener las becas o ayudas económicas cuya percepción no sea incompatible con las ayudas de movilidad recogidas en esta convocatoria. A estos efectos, esta beca es solo compatible con la ayuda económica que pueda ofrecer la empresa o institución en la que se desarrollen las prácticas.

Base octava. Deberes de los egresados/as solicitantes de la movilidad

1. Los egresados/as tendrán el deber de:

- Cumplimentar y presentar los documentos exigidos, tanto en la UZ como en la institución o empresa de destino, en la forma y plazos que se establezcan.



7844d8cad2f799ed54305e39e03c60ef

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/7844d8cad2f799ed54305e39e03c60ef>

CSV: 7844d8cad2f799ed54305e39e03c60ef	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	23/05/2022 13:53:00	

- b) Realizar los trámites correspondientes, a fin de que su situación jurídica en el país de destino se adecue a las exigencias de la legislación vigente. En concreto, todos los trámites de gestión del visado o documentos similares, así como sus tasas serán responsabilidad y correrán por cuenta del egresado/a.
- c) Acreditar el idioma en que se van a realizar las prácticas, de acuerdo con lo manifestado por la institución o empresa de destino.
- d) Tener firmado el acuerdo de movilidad de prácticas, por todas las partes, con anterioridad a la fecha de inicio de la misma. Previo al mismo, deberá existir un acuerdo de colaboración educativa entre la Universidad de Zaragoza y la entidad de acogida. El documento se deberá aportar con la firma original (manuscrita o digital) de la entidad de acogida.
- e) Incorporarse a la institución o empresa de destino en la fecha establecida por esta y comunicar dicha incorporación al Servicio de Orientación y Empleo de la UZ, mediante el procedimiento que se establezca (Certificado de incorporación a la práctica firmado por la empresa/entidad <https://empleo.unizar.es/becas-internacionales-para-movilidad-en-practicas/becas-santander>). La recepción de esta documentación es necesaria para proceder al pago de la primera mensualidad de la beca.
- f) Aportar el billete y la tarjeta de embarque en cuando llegue al destino. La recepción de esta documentación es necesaria para proceder al pago de la primera mensualidad de la beca.
- g) Realización de un informe intermedio por parte del egresado/a cuando haya transcurrido la mitad del periodo becado, en las condiciones que se establezcan, que deberá firmar la empresa/entidad de acogida. La recepción de esta documentación es necesaria para el pago de la segunda mensualidad de la beca.
- f) Cumplir las normas de la institución o empresa de destino.
- g) Realizar una memoria fin de prácticas y cumplimentar los cuestionarios de valoración requeridos, en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la práctica becada.

2. El egresado/a que, sin causa justificada, incumpla alguno de sus deberes habrá de reintegrar las ayudas que, en su caso, se le hayan concedido y quedará excluido de la posibilidad de realizar otra movilidad internacional en el marco de estas ayudas [Servicio de Orientación y Empleo UZ]. Asimismo, aquellos que interrumpen su movilidad, sin causa justificada, sólo cobrarán la parte que justifiquen y tendrán que devolver la parte cobrada sin causa justificada.

Se podrán considerar causas justificadas las siguientes:

- a) La enfermedad o accidente graves del egresado/a.
- b) El fallecimiento o la enfermedad o accidente graves de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.
- c) El cumplimiento de un deber público de carácter inexcusable.
- d) Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio del responsable de la movilidad internacional.

Base novena. Protección de datos

Conforme con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por las personas interesadas en el Formulario de Solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultar toda la información al respecto en:
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Base décima. La participación para formar parte de la convocatoria de prácticas del “Programa de Becas Internacionales para Egresados Banco Santander 2021 de la Universidad de Zaragoza”, implica que la persona interesada declara bajo su responsabilidad que conoce y acepta lo dispuesto en las presentes bases.

CSV: 7844d8cad2f799ed54305e39e03c60ef	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	23/05/2022 13:53:00	